

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



2 de octubre de 2015

Nº 191

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza AV-10439 denominado Monte nº 89 en término municipal de El Tiemblo y El Barraco 3
- Información pública de expediente del procedimiento de constitución del coto de caza AV-10868 denominado Salobral y Los Lázaros en término municipal de Salobral, Sotalbo y Muñozpepe..... 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

- Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, el día 21 de septiembre de 2015..... 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras 2º semestre de 2015 7
- Exposición pública del periodo de cobro voluntario de las tasas y precios públicos que se relacionan 8

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se relacionan 10

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

- Exposición pública de las cuentas generales de 2014 12

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

- Convocatoria de nombramiento de vecino para ocupar el cargo de juez de paz sustituto 13

- Exposición pública de la cuenta general de 2014 14
- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal de la
tasa por gestión de residuos de construcción y demolición 15

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

- Subasta de la adjudicación del aprovechamiento de pastos de
La Cañada de Navalanguilla..... 16
- Pliego de condiciones de los aprovechamientos de los regajos y
de los pastos comunales 17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 126/2015 de Antonio López Millan..... 18
- Ejecución de títulos judiciales 125/2015 notificación a Popitalo
Inversiones, S.L. 21
- Ejecución de títulos judiciales 120/2015 notificación a ARENA
HOTELS WORLD, S.L..... 22
- Ejecución de títulos judiciales 127/2015 notificación a ARENA
HOTELS WORLD, S.L..... 24



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.768/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10439

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10439, denominado MONTE Nº 89, iniciado a instancia del AYTO. DE EL TIEMBLO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Tiemblo (El), Barraco (El), en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.897,57 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1988, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Cister, 1 - 05001 ÁVILA.

Ávila, 23 de septiembre de 2015

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.769/15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10868

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10868, denominado SALOBRAL Y LOS LÁZAROS, iniciado a instancia de ASOCIACIÓN DE CAZADORES DEL VALLE. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en los términos municipales de Salobral, Sotalbo, Muñopepe, en la provincia de Ávila, con una superficie de 993,71 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1988, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Cister, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público de 9 a 14 horas, de lunes a viernes)

Ávila, 23 de septiembre de 2015

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.782/15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2015 (15/15).

1.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

2.- Conoció la Junta de Gobierno las siguientes resoluciones de la Presidencia:

- Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de una plataforma destinada a la gestión por medios electrónicos de la actividad administrativa para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila.

- Aprobación -y abono- de subvención a dos Ayuntamientos correspondiente al 30% de la ayuda para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2015.

- Aprobación -y abono- de subvención a varios Ayuntamientos correspondiente a la subvención concedida para Contratación de Trabajadores en la realización de obras y servicios de Interés General y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2015.

3.- Dar cuenta de la formalización, el pasado 15 de septiembre, del Convenio de colaboración entre el Obispado de Ávila y la Excm. Diputación Provincial de Ávila para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila, ejercicio 2015.

Plan Extraordinario de Inversiones 2015. Autorización modificación de actuaciones - Villaflores y Navalonguilla-.

Aprobación de subvención al Ayuntamiento de Blascosancho correspondiente al Convenio por el que se concede subvención, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2015 (Suplemento de Crédito 1/2015).

4.- Aprobación de justificación -y abono- de subvenciones a distintos Ayuntamientos de la provincia con cargo a los siguientes programas: Actividades de carácter cultural, 2015; Convenio para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia, ejercicio 2015. Mantenimiento de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina y Actividades Deportivas; y Naturávila.

Anular, por renuncia, la subvención concedida a un Ayuntamiento correspondiente al Convenio reparación centros escolares, ejercicio 2015.

Anular, por no presentación de la documentación preceptiva, la subvención concedida a un Ayuntamiento correspondiente al Convenio reparación centros escolares, ejercicio 2015.

5.- Aprobar el Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2015, a la Federación de Jubilados y Pensionistas de Ávila para la realización de talleres de gimnasia de mantenimiento en las asociaciones de mayores de la provincia de Ávila.

Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación, con carácter inicial, del Reglamento del Consejo Provincial de la Mujer.

6.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de las facturas correspondientes al suministro de agua embotellada, durante los meses de junio, julio y agosto de 2015, a los varios Ayuntamientos de la provincia.

Autorizar la sustitución del semental cedido al Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera por otro también perteneciente a la ganadería de esta Diputación, en razón a haberse detectado un problema funcional en el que se cedió en su día.

7.- Autorizar la anulación de una tasa por ocupación zona de derecho público, por actuaciones en la carretera provincial AV-P-101.

En Ávila, 30 de septiembre de 2015

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.796/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación se ha aprobado el Padrón Fiscal de la TASA POR RECOGIDA DE BASURAS correspondiente al segundo semestre de 2015.

Padrón fiscal que se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario de dicho tributo comprenderá desde el día 5 de octubre hasta el día 9 de diciembre de 2015, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación, antes del día 9 de diciembre de 2015, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 1 de octubre de 2015

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.765/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a las siguientes tasas y precios públicos:

- Precio público por la prestación de los servicios de ayuda a domicilio, comida a domicilio y servicio de teleasistencia, correspondiente al mes de junio de 2015.
- Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Ávila, correspondiente al mes de septiembre 2015.
- Tasa por ocupación de puestos, almacenes y servicio de cámaras frigoríficas en el Mercado Central de Abastos, correspondiente al mes de agosto de 2015.
- Precio Público por la prestación del servicio del Aparcamiento de vehículos pesados Río Torío, correspondiente al mes de septiembre de 2015.
- Precio Público por la prestación del servicio de estancias diurnas, correspondiente al mes de septiembre 2015.
- Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales, correspondiente al mes de agosto de 2015.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas, los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 6 de octubre de 2015 hasta el día 9 de diciembre de 2015, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 9 de diciembre de 2015 en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo,2 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 28 de septiembre de 2015

La Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.731/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

NEGOCIADO DE SANCIONES

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores, que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas ó entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causa ajenas a esta Administración. Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación ó proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro de quince días hábiles (Art. 79.1 R.D.L. 339/1990) contados desde el siguiente al de la publicación del presente en Boletín Oficial de la Provincia. El escrito será dirigido ante el Ilmo/a. Sr/a. Alcalde, en el registro General de este Ayuntamiento, consignando el número de expediente, fecha de la denuncia y datos del conductor. Si no presenta alegaciones en el plazo indicado, esta publicación será considerada Propuesta de Resolución, según el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya uso del derecho para formular y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones. Este procedimiento caducará al año de su iniciación,

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Art. infringido.	Puntos
17/2015	Rafael Caras Jiménez	47515625V	5540-DTV	Madrid	14-02-15	80	154-5B RGC	00
23/2015	Juan Pedro García Plaza.	06550833L	AV-3984-I	Arenas de San Pedro	15-03-15	80	154-5B RGC	00
25/2015	Fernando Vallecillos Schez	03101672F	4474-GMM	Rivas Vaciamadrid.	15-03-15	200	94-2E-5X RGC	00
26/2015	Darío Martín García.	05961752Z	0175-HGM	Madrid.	14-03-15	90	94-2A-5G RGC	00
33/2015	Juan Jesús Muñoz Hdez.	50223441C	1565-BBG	Tres Cantos.	28-03-15	80	154-5B RGC	00
40/2015	Beatriz Coco González,	12764977T	0400-HHS	Madrid	04-04-15	200	154-5A RGC	00
44/2015	Arismel Herrera Díaz.	X8930219D	B-6474-VP	Arenas de San Pedro.	18-04-15	90	94-2F-5Y RGC	00
51/2015	Esther Muñoz Mesón.	70800732Q	6157-HYZ	Talavera de la Reina.	25-03-15	200	94-2A-5Q RGC	00
59/2015	Trans. Wenceslao Gzalez SL	B45301157	8774-DFT	Talavera de la Reina.	05-05-15	80	154-5B RGC	00
69/2015	Robert Purcare	X8892800E	9436-GRR	Parla	13-05-15	90	94-2 A-5G RGC	00
87/2015	E VACA 14SLU	B87177978	1104-HVZ	Madrid.	13-06-15	80	154-5B RGC	00
89/2015	Gerardo Rodríguez Rguez.	06532363H	9595-BXB	Arenas de San Pedro	13-06-15	90	94-2A-5H RGC	00
97/2105	Diego Bermúdez Rodrigo	74849856E	2915-BTF	Madrid	27-06-15	200	146-5 A RGC	04

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Art. infringido.	Puntos
112/2015	Juan Carlos Liébana Gallego.	50094446D	8607-GTM	Madrid	04-07-15	80	94-2 A-5G RGC	00
114/2015	Yelma González Elespe.	Y0309679K	1510-GYV	Madrid	04-07-15	80	154-5B RGC	00
121/2015	José Antonio Rguez. Moreno	53101766X	M-8926-VN	Alcorcón	08-07-15	80	154-5B RGC	00
124/2015	Luis Baeza Rojano Blázquez	26092128P	M-8558-TZ	Madrid	11-07-15	200	18-2-5B RGC	03
130/2015	Celestino Barroso Salinero.	04207617C	4838-CGC	Talavera de la Reina.	24-07-15	80	154-5B RGC	00
131/2105	Interdroper SL.	B131190905	4103-GPD	Pedro Muñoz	28-07-15	80	154-5B RGC	00
135/2015	Carlos Merino Herranz.	33511762 A	5446-GDR	Madrid	30-07-15	200	94-2E-5X RGC	00
139/2015	María Ruth Luengo Maqueda	02892733T	9315-CJW	Madrid	05-08-15	200	94-2E-5X RGC	00
151/2015	María Pilar Pazos Vecino	76358866Q	3901-GXV	Condado de Treviño	13-08-15	90	94-2A-5H RGC	00
153/2015	Juan Miguel López Gil.	51612270V	2425-DVG	Arenas de San Pedro	12-08-15	80	154-5B RGC	00
155/2015	Ricardo Sánchez García	02242192Z	0652-FJV	Fuenlabrada.	14-08-15	200	94-2E-5X RGC	00
158/2015	Ana María Cases Sierra	00652181Q	7231-HKV	Las Rozas de Madrid	14-08-15	90	94-2'-5g RGC	00
159/2015	Mª Isabel Rodríguez Galán	79302991A	0344-DTT	Sils	16-08-15	200	94-2A-5X RGC	00
160/2015	Gabriela Georgeta Cherghe.	X9248502 H	M-7244-YP	Cadalso de los Vidrios.	16-08-15	90	94-2A-5G RGC	00
191/2015	José Luis Jiménez García.	06583746L	4386-CJW	Arenas de San Pedro	30-08-15	90	94-2A-5G RGC	00
200/2015	María Luisa Buil Labarta.	25148211B	V-7117-GP	Arenas de San Pedro.	02-09-15	80	154-5B RGC	00
206/2015	Eduardo Sastre Blázquez.	70812168K	TO-5052-AD	Arenas de San Pedro	07-09-15	500	3-1-5A RGC	06
207/2015	Eduardo Sastre Blázquez	70812168K	TO-5052-AD	Arenas de San Pedro	07-09-15	500	3-1-5A-RGC	06

R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art. Artículo. RDL. Real Decreto Legislativo.

Arenas de San Pedro, a 23 de septiembre de 2015

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.734/15

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014

Don Juan Frutos Familiar Jara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Hornillo.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las Cuentas Generales de la Contabilidad Municipal del ejercicio 2014 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación están formadas respectivamente por los Estados y Cuentas Anuales: Balances de situación, Cuentas de Resultados, Liquidación de los Presupuestos de los respectivos ejercicios, Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos de Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como los Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

Plazo de Exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición en el BOP.

Plazo de Presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano al que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría.

El Hornillo, 24 de septiembre de 2015.

El Alcalde, *Juan Frutos Familiar Jara*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.737/15

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101,2º de la L.O.P.J. y normativa complementaria, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz, Sustituto.

Los interesados deberán presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por Escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia DNI.
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.
- Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad con el cargo.

Serranillos, a 22 de Septiembre del año 2.015.

El Alcalde, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.738/15

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

A N U N C I O

Dictaminada por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Septiembre de los corrientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo; queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.014.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y ocho días mas, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento.

Serranillos, a 22 de Septiembre del año 2.015.

El Alcalde, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.739/15

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

A N U N C I O

En Sesión Plenaria de 22 de Septiembre de 2.015, y por mayoría absoluta, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

En Serranillos, a 22 de Septiembre del año 2.015.

El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.740/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O

PRIMERA.- Es objeto de la subasta la adjudicación del aprovechamiento de pastos de la Cañada de Navalonguilla.

SEGUNDA.- El plazo de aprovechamiento queda fijado desde el día de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA.- El Tipo de licitación será de 968
No se admitirán pujas inferiores a 6 euros.

CUARTA.- La subasta se realizará el Domingo día 11 de enero de 2016 a las 13.00 horas en el Salón de Plenos por pujas a la llama como es tradicional.

QUINTA.- En esta Subasta tienen preferencia los vecinos de la localidad. Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta el domingo siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, sin que tengan preferencia los vecinos de la localidad.

SEXTA.- El pago del aprovechamiento se realizará en dos mitades, la primera mitad a la firma del contrato, y la segunda dentro del mes de agosto de 2016.

SÉPTIMA.- Se prohíbe expresamente el Subarriendo de la misma.

En Navalmoral de la Sierra, a 18 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa, *M. Gloria García Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.741/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Pleno de esta localidad en la sesión Ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2015 el Pliego de Condiciones por el que va a regirse el aprovechamiento de los pastos comunales y regajos de esta localidad, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

PLIEGO DE CONDICIONES DE LOS APROVECHAMIENTO DE LOS REGAJOS Y DE LOS PASTOS COMUNALES.

1º.- PLAZO DE APROVECHAMIENTO.

Desde la adjudicación hasta el 31 de julio de 2016 para el Regajo, y desde la adjudicación hasta el 31 de agosto de 2.016 para el único denominado Lobera-Peralejo-Cañada el Espino.

2º.- FORMA DE PAGO DE LOS MISMOS.

Se pagará el 50 % en el plazo de diez días desde la adjudicación y el 50% restante al final.

3º.- El precio de salida será el siguiente:

Cabeza de Viñas 584

LOBERA-PERALEJO-CAÑADA EL ESPINO: 4863 euros

En los lotes de aprovechamiento comunal, tiene preferencia los pastores vecinos de la localidad.

4º.- FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

El día 18 de octubre de 2015, a las 13.00 horas en el Salón de Plenos.

5º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los requisitos señalados al efecto por la Ordenanza Municipal de Pastos.

En Navalmoral de la Sierra, a 18 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa, *M. Gloria García Herranz.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.746/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000126/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ANTONIO LÓPEZ MILLAN contra la empresa POPITALO INVERSIONES, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente auto de ejecución de sentencia, y diligencia de ordenación previa a la insolvencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, ANTONIO LÓPEZ MILLAN, frente a POPITALO INVERSIONES, S.L., parte ejecutada, por importe de 933,60 euros en concepto de principal, más otros 154,04 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 abierta en SANTANDER, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso"

seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras l cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social- Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO

En ÁVILA, a veintitrés de Septiembre de dos mil quince.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 933,60 euros de principal y 154,04 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a ANTONIO LÓPEZ MILLAN y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMMGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a POPITALO INVERSIONES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o le la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de Septiembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.753/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000125/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ANTONIO LÓPEZ MILLAN contra la empresa POPITALO INVERSIONES, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, ANTONIO LÓPEZ MILLAN, frente a POPITALO INVERSIONES, S.L., parte ejecutada, por importe de 422,48 euros en concepto de principal, más otros 67,59 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación."

"Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 422,48 euros de principal y 67,59 euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada POPITALO INVERSIONES, S.L., en ETJ 24/15 EL 19 DE MAYO DE 2015 insolvente provisional, y de conformidad con el 274 de la LPL, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten."

Y para que sirva de notificación en legal forma a POPITALO INVERSIONES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA Y MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de Septiembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.754/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 120/15 de este Juzgado, seguida a instancia de PABLO CLIMENT LOPEZ DE OSABA contra ARENA HOTELS WORLD S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En ÁVILA, a once de Septiembre de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de PABLO CLIMENT LOPEZ DE OSABA, frente a ARENA HOTELS WORLD S.L., parte ejecutada, por 2.169,05.- euros de principal, más 360.- euros provisionales de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar 'las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de S.S. deberá consignar 25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, nº 0293-000064-0120-15 debiendo indicar en el concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia deberá incluir tras la cuenta, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta

clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

DECRETO

En ÁVILA, a once de Septiembre de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución 119/15 seguida en este Juzgado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la LJS, en el 1º escrito o comparecencia ante el juzgado, las partes, interesados, o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su nº. de teléfono., fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a ARENA HOTELS WORLD S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiuno de Septiembre de dos mil quince.

El/la Secretario/a Judicial, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.767/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000127/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA LÓPEZ contra la empresa ARENA HOTELS WORLD, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA LÓPEZ, frente a ARENA HOTELS WORLD, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 3.645,85 euros en concepto de principal, más otros 600 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este Órgano Judicial con el número 119/15.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ARENA HOTELS WORLD, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintinueve de Septiembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*